

Ciudad de México a 22 de agosto de 2017

AVISO A LOS PÚBLICO INVERSIONISTA Y A LOS DISTRIBUIDORES

CAMBIOS EN LA LIQUIDACIÓN DE VARIOS FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE ADMINISTRADOS POR COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.I.

Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión informa al público inversionista y a nuestros distribuidores que la Bolsa Mexicana de Valores modificará a partir del 5 de septiembre el plazo de liquidación para diversos valores de renta variable de T+3 a T+2 (de 72 horas hábiles a 48 horas hábiles).

Que con el objeto de adecuar la liquidación de los fondos de renta variable a los cambios en los plazos de liquidación antes señalados, la CNBV ha autorizado modificaciones en los prospectos de información al público inversionista de los siguientes fondos de renta variable operados por Compass:

a) Para los siguientes fondos de renta variable se modifica la liquidación de las operaciones con acciones propias del fondo, tanto de compra como de venta, de 72 horas hábiles después de la ejecución a 48 horas hábiles después de la ejecución, esto es de T+3 a T+2:

- COMPASS INVESTMENTS CINCO, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (I+GLOBV)
- COMPASS INVESTMENTS SEIS, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (IDEA)
- COMPASS INVESTMENTS SIETE, S.A. DE C. V., F.I.R.V. (VALORLP)
- COMPASS INVESTMENTS OCHO, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (PAM)
- COMPASS INVESTMENTS DOCE, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (CRECE+)
- COMPASS INVESTMENTS CATORCE, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (BX+CAP)
- COMPASS INVESTMENTS QUINCE, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (ALPHA+)
- COMPASS INVESTMENTS DIECISIETE, S.A. DE C.V, F.I.R.V. (TAURUM)

b) Para el siguiente fondo se modifica únicamente la liquidación de operaciones de compra de acciones propias de tres días hábiles después de la ejecución a dos días hábiles después de la ejecución, esto es de T+3 a T+2:

- COMPASS INVESTMENTS DIECIOCHO, S.A. DE C.V., F.I.R.V. (GLOBAL+)

Anexo a la presente anexamos el oficio de autorización correspondiente.

A partir del 5 de septiembre de 2017 surtirán efecto los cambios en el prospecto de información al público inversionista de dichos fondos de inversión.

Le recomendamos consultar el nuevo prospecto que se adjunta a este documento, así como hacer la consulta del mismo en la página de Internet de la Operadora <http://cgcompass.com/mexico/#fondos>.

Los inversionistas de los fondos de inversión que debido a las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, no deseen permanecer en los mismos, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del 22 de agosto del 2017.

Atentamente,

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Fondos de Inversión

Oficio No. 157/7827/2017

Ciudad de México, 11 de agosto de 2017

ASUNTO: Se autoriza modificación a los
prospectos de información al público
inversionista que se indican.

COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
PASEO DE LOS TAMARINDOS 90, ARCOS BOSQUES,
MARCO II, TORRE 1, PISO 21
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS
05120 CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO

15 AGO. 2017

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

At'n.: C.P. José Ignacio Armendáriz Morales
Director General

Se hace referencia a su escrito de fecha 27 de julio de 2017, mediante el cual solicita a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante indistintamente la “Comisión” o la “Autoridad”) modificación al numeral 2 “Operación del Fondo de Inversión”, inciso b) “Políticas para la compraventa de acciones”, subinciso iii) “Liquidación de las Operaciones” (en adelante el “Apartado de Liquidación de las Operaciones”) de los prospectos de información al público inversionista de los fondos de inversión que a continuación se indican (en adelante los “Prospectos de los Fondos de Inversión”), con motivo del cambio del plazo de liquidación que se llevará a cabo a partir del 5 de septiembre próximo, de los valores operados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en adelante “BMV”), con el fin de homologar al plazo de liquidación de los operados en el mercado estadounidense, en términos de los avisos de fechas 16 de febrero de 2017 y 7 de junio de 2017, publicados en las páginas electrónicas en la red mundial denominada Internet de la Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. y de la BMV, respectivamente.

- Compass Investments Cinco, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Seis, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Siete, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Ocho, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

[Firma manuscrita]



2.

157/7827/2017

- Compass Investments Doce, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Catorce, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Quince, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Diecisiete, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
- Compass Investments Dieciocho, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 9, párrafos primero y último y 80, fracción XI de la Ley de Fondos de Inversión y 13, párrafo primero y 14, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (en adelante "CUFI"), esta Comisión tiene a bien autorizar la modificación a los Prospectos de los Fondos de Inversión de que se trata, únicamente en lo referente al Apartado de Liquidación de las Operaciones en términos del primer párrafo del presente oficio.

De la misma forma, se le reitera que **Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, tiene la obligación de notificar la presente autorización en los términos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 14 de la CUFI.

Asimismo, con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 80, párrafo primero de la Ley de Fondos de Inversión, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que de conformidad con el artículo 14, párrafo cuarto de la CUFI se haya hecho del conocimiento de los accionistas de los fondos de inversión de que se trate las modificaciones al Apartado de Liquidación de las Operaciones de los Prospectos de los Fondos de Inversión presente a esta Comisión por el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) y por oficialía de partes: (a) el acta de la sesión del consejo de administración de **Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, en la cual se haya aprobado la modificación al Apartado de Liquidación de las Operaciones de los Prospectos de los Fondos de Inversión; (b) un ejemplar de los Prospectos de los Fondos de Inversión con la modificación referida en el inciso (a) inmediato anterior; y c) una copia de los Prospectos de los Fondos de Inversión que muestren el cambio en el Apartado de Liquidación de las Operaciones resaltado, los cuales deberán presentarse con un escrito firmado por el apoderado de **Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, manifestando en él que los cambios resaltados son los únicos efectuados a la última versión autorizada por esta Comisión; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables a esa sociedad operadora de fondos de inversión, en caso de que los Prospectos de los Fondos de Inversión que se presenten ante esta Comisión, contengan modificaciones

A

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

3.

157/7827/2017

adicionales a la autorizada por el presente oficio, al no contar con autorización de esta Comisión para llevarlas a cabo.

Por otra parte, se le comunica que en todo momento deberá estar a disposición de esta Autoridad la documentación comprobatoria que acredite que el prospecto modificado quedó a disposición de la clientela inversionista para su análisis, consulta y conformidad a través de los medios estipulados en los contratos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, párrafo penúltimo de la Ley de Fondos de Inversión.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, fracciones XI, XXVIII, XXIX y XXXVIII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; 4, 12, 17, fracción X, 25, párrafos primero, fracciones I, inciso a) y III, y último, y 58, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; y el artículo 17, párrafo primero, fracciones I, inciso 5) y II, incisos 7) y 45) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015 y sus modificaciones.

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL VENTURA CAPILLA Y GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE FONDOS DE INVERSIÓN

SGI: 2017/79386; STIV: 5692
CTL/JAI/FAMO

4